



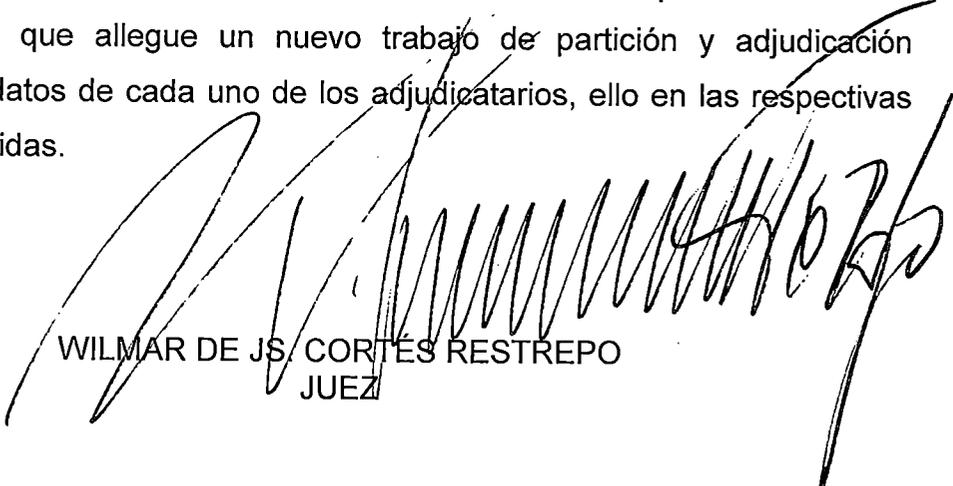
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2007-00503-00

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección del trabajo de partición presentada por los apoderados judiciales de los herederos del causante ALFONSO MEJÍA JIMÉNEZ, se precisa que, si bien se pretendió dar cumplimiento a las exigencias efectuadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur en la nota devolutiva de fecha 26 de noviembre de 2013, en aras de darle precisión y claridad al trabajo de partición, es necesario que se indiquen los números de identificación de cada uno de los adjudicatarios, circunstancia que ha sido requerida por la misma oficina registral en otras oportunidades; por lo tanto, se REQUIERE a los apoderados de los herederos para que allegue un nuevo trabajo de partición y adjudicación incluyendo los datos de cada uno de los adjudicatarios, ello en las respectivas hijuelas constituidas.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ